



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



1538

FECHA DE SANCION: 17 de Junio de 1997.
NUMERO DE REGISTRO: 1333
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-4799/97.-

VISTO:

la Ordenanza Nº 410/85, que contempla la cesión a la Provincia de Buenos Aires con destino a la Dirección General de Cultura y Educación de un Lote de terreno designado Catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 20E, Parcela 14, para la construcción en forma exclusiva de la ex-Escuela Nº 4, y

CONSIDERANDO:

que el trabajo de relevamiento de la población infantil del Barrio Monte Rincón demanda la existencia de una Institución Escolar inserta en el mismo barrio,

que dicho relevamiento supera ampliamente la demanda de ubicación original de la ex-Escuela Nº 4;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza Nº 410/85. - - - - -

ARTICULO 2º: Cédase a la Provincia de Buenos Aires con destino a la Dirección General de Cultura y Educación el Lote designado Catastralmente como Circunscripción VI, Sección J, Manzana 23, Parcela 1, con una Superficie de 6.674.42 metros cuadrados según se especifica en el Anexo I que se adjunta. - - - - -

ARTICULO 3º: La Parcela que se da en cesión deberá ser destinada exclusivamente, a la construcción de la ex-Escuela Nº4 dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, la que deberá comprender todo el desarrollo de la Educación General Básica y la posibilidad de Salas de Inicial. - - - - -

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido - - - - -
- - - - - archívese. - - - - -


SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




EDGARDO NÉSTOR ROSS
PRESIDENTE DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL